



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 205 -2019-UNF/CO

Sullana, 24 de abril de 2019.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 012-2016-SUNEDU/CU de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó el "Reglamento para la emisión y expedición de carnés universitario" que consta de Título Preliminar con tres (03) artículos, cinco (05) Capítulos, catorce (14) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y tres (03) anexos, cuyo texto forma parte integrante del presente Reglamento: Anexo 01: "Registro de datos y firma de las personas autorizadas por la universidad, institución o escuela de educación superior para el trámite del carné universitario"; Anexo 02: "Plazos de registro del carné universitario"; y, Anexo 03: "Registro de datos del estudiante para la emisión de carnés universitarios";

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Yersi Luis Huamán Romaní, Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable titular para el registro de información en el Sistema de Gestión de Carnés Universitarios (SGCU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Téc. Eduar Jiménez Peña, Técnico Administrativo de la Oficina de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, como responsable alterno para el registro de información en el Sistema de Gestión de Carnés Universitarios (SGCU) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL